UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.261/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución Nº 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota presentada por la agente Ángela LOVATO de fecha 4 de marzo de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por ser mayor de SESENTA (60) años;

QUE por nota Nº 105-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en la Resolución 216/20-R-UNPA que continúa vigente según Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución Nº 554/20-R-UNPA, Artículo 1º que establece que los trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo de la UNPA que se encuentren comprendidos en las previsiones del artículo 7º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260 del 12 de marzo de 2020, y los Artículos 3º, inciso A, y 4º;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Ángela LOVATO, CUIL Nº 27-10303917-2, designada en UN (1) cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Código del Cargo M061, Cat. 7 CCT, área Secretaria de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del día 4 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución Nº 216/20-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº **091/2021**

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº 091/2021